



DESIGNA EN COMISION DE ESTUDIOS A LA  
FUNCIONARIA CLAUDIA YOLANDA  
PEREIRA CONTRERAS, SEGUN CONVENIO  
DE BECA DE FORMACION DE  
FUNCIONARIOS MUNICIPALES SUSCRITO  
CON FECHA 27.07.2015

ALGARROBO, 16 ENE 2020  
DECRETO N° P 0213 '14 '14



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Artículo 4° y siguientes de la Ley 20.742 de 1° de abril de 2014 que creo el Fondo Concursable de Formación de Funcionario Municipales; el Decreto N° 1.933 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 06.04.2015, que aprueba el reglamento del referido fondo concursable.
5. El Convenio del Fondo concursable de formación de funcionarios municipales, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Municipalidad de Algarrobo y funcionaria Claudia Pereira Contreras, de fecha 27.07.2015.
6. Dictamen N° 55.234/2011 de la C.G.R.
7. Programa de estudios de la Universidad Andres Bello.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con fecha 27.07.2015, el municipio suscribió Convenio del fondo concursable de formación de funcionarios municipales con Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la funcionaria CLAUDIA YOLANDA PEREIRA CONTRERAS, cédula nacional de identidad [redacted] por medio del cual esta entidad edilicia se obligó a otorgar facilidades laborales necesarias para que la becaria cursara los estudios de Contador Auditor en la Universidad Andres Bello.
- II. Que, el artículo 4° de la ley 20.742, en lo pertinente establece "Créase el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que será administrado por el Directorio del programa Academia de Capacitación Municipal y Regional de esa Subsecretaría, destinado a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.
- III. Que, lo anterior, se ajusta a lo previsto en el artículo 46 y siguientes de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en lo relativo al perfeccionamiento del personal municipal, lo que se relaciona con el artículo

43 inciso 3° del mencionado cuerpo legal y artículos 72 y 73 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, en lo tocante a comisiones de servicio.

- IV. Que, en este caso concreto la mencionada servidora se encuentra cursando el 4° semestre de su programa académico, correspondiente a las cátedras de: **Impuesto empresas, Auditoria a los estados financieros, Auditoria a la gestión, Informática, estadística, ingles IV**, impartidas en los lunes, miércoles, jueves y viernes, según lo informa el boletín de carga académica de dicha Instituto, el cual se acompaña, con los siguientes horarios:
- ✓ Lunes de 19:00 hrs. a 22:10 hrs. en la ciudad de Santiago
  - ✓ Miércoles y jueves de 19:00 hrs a las 23:50 hrs., en la ciudad de Viña del Mar
  - ✓ Viernes desde las 11:15 hrs. a las 13:50 hrs. en la ciudad de Viña del mar.
- V. Que, el cumplimiento de las obligaciones definidas por el mencionado programa académico, le imponen a la servidora la necesidad de trasladarse desde su lugar de trabajo Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a los centros de educación de la Universidad Andres Bello, ubicados en calle Quillota N°960, comuna de Viña del Mar, distante a **ciento diez kilómetros**. Y en Avenida Republica N° 252 de la ciudad de Santiago, **distante a ciento quince kilómetros**.
- VI. Que, en consecuencia, resulta procedente que se disponga una comisión de estudios entre las 15:45 y 17:30 horas los **lunes, miércoles y jueves**; y los días **viernes entre las 08:30 y las 16:30 hrs.** a partir del 09 de marzo al 31 de julio del año 2020, toda vez que, la jornada laboral asignada a la funcionaria, coincide con el tiempo indispensable para desplazarse a la referida Casa de Estudios, y siga ganando las remuneraciones asignadas a su cargo por todo el plazo que dure la comisión.
- VII. Que, en analógico sentido se ha pronunciado la contraloría General de la República en dictamen 55234/2011, cuando señala en lo pertinente que *"...los estudios de que se trata no son de exclusivo interés particular del funcionario que postula y se adjudica la beca, sino también del municipio, es procedente que esa entidad edilicia disponga una comisión de estudios en los casos en que el programa de que se trate coincida con la jornada laboral que se tenga asignada, aun cuando exceda el plazo de tres meses previamente anotado, lo que constituye un permiso que autoriza el pago de los emolumentos por el lapso de la ausencia"*.
- VIII. Lo dispuesto en el Título III, Párrafo 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006.

#### DECRETO:

- I. **DESÍGNASE** en Comisión de Estudios entre las **15:45 y 17:30 horas de los días lunes, miércoles y jueves**, jornada académica entre las 19:00 horas a las 23:50 horas, **y los días viernes entre las 08:30 y 16:30** para efectos de su asistencia a clases lectivas, según programa de estudios, a

partir del 09 de marzo de 2019 al 31 de julio de 2020, a la funcionaria **CLAUDIA YOLANDA PEREIRA CONTRERAS**, Cédula de Identidad asimilada al grado 14° de la planta del Escalafón Administrativo de la I. Municipal de Algarrobo, que se realizará en las sedes Universitarias ubicadas en calle Quillota N°960, comuna de Viña del Mar, y en Avenida Republica N° 252 de la ciudad de Santiago,

II. **PÁGUESE** las remuneraciones asignadas a su cargo por todo el plazo que dure la comisión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

IL Y M / P M M / U / S  
DISTRIBUCIÓN  
Dirección jurídica  
Interesada  
RRHH  
DAF  
Archivo

(1)  
(1)  
(1)  
(1)  
(2)



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**



0 2 1 3 <sup>14 JU.</sup>

16 ENE 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	P-0213 17 ENE 2020
FECHA SALIDA:	17 ENE 2020
OBSERVACIÓN N°	.....

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL